

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$0

19/12/2024

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación: 6.000 2.000 2.000 100,00%

Sección:
Frecuencia:
Ámbito:
Sector:

ACTUALIDAD DIARIO NACIONAL ESPECIAL

Pág: 2

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.028 | Jueves 19 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2585647

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA A BLUMAR S.A. PARA CAPTURAR CUOTA DE JUREL TRANSFERIDA DE ACUERDO A LA REGULACIÓN DE LA OROP-PS

Por resolución N° 2.819 de esta Subsecretaría, autorízase a Blumar S.A. para capturar 1.325 toneladas del recurso jurel provenientes de la transferencia efectuada por la Unión Europea de conformidad con el párrafo 8° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para Trachurus murphyi, MCO 01-2024, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante resolución exenta N° 911, de 2024, de esta Subsecretaría.

Para efectos de la captura autorizada en la presente resolución, la peticionaria podrá operar las naves Don Alfonso, Don Edmundo, Cobra, Rapanui y Yelcho.

Fíjase como zona de operación de las naves antes individualizadas el área de aplicación de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, como asimismo la Zona Económica Exclusiva de Chile correspondiente a las unidades de pesquería donde la peticionaria posea licencia transable de pesca para el recurso Trachurus murphyi.

La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la Ley de Navegación, en la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión de la mencionada Convención actualmente vigentes.

La presente autorización tendrá vigencia a contar de la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, o hasta que se alcance el límite de captura de 1.325 toneladas señalado en el numeral 1°, lo que ocurra primero.

Valparaíso, viernes 13 de diciembre de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2585647

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile